SER023 DE 2026

Montería, Dos (02) de Junio de 2026.

Señores
LINA MARCELA MEJÍA GÓMEZ
C.C.: 26.202.687 de Montería – Córdoba
Dirección: Calle 17 #1W – 1O, Urbanización Puente Uno, Montería – Córdoba
Teléfono: 3005280665
Correo electrónico: mrchef2018@hotmail.com

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC022 DE 2026 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **LINA MARCELA MEJÍA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **26.202.687 de Montería – Córdoba**, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC022 DE 2026, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE REPRESENTARAN A LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS ZONALES 2026. **PARAGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los especificaciones técnicas y esenciales de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC022 DE 2026, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Actividad Juegos Deportivos Zonales 2026

Transporte terrestre:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Transporte privado para la ruta Montería – Barranquilla el 08 de octubre de 2026. El transporte debe contar con aire acondicionado, espacio para 1 maleta por persona, silla reclinable, baño con elementos de aseo, entretenimiento (sonido y pantalla para película)	88 personas

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

La salida debe ser desde el PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA a las 4: 00 am- hasta el hotel en seleccionado en Barranquilla	
Transporte privado para la ruta Barranquilla - Montería el 12 de octubre de 2026. El transporte debe contar con aire acondicionado, espacio para 1 maleta por persona, silla reclinable, baño con elementos de aseo, entretenimiento (sonido y pantalla para película) La salida debe ser desde el hotel seleccionado a las 10: 00 AM y llegando al PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERIA	88 personas
Transporte idea y regreso Montería – Barraquilla. Deben transportarse 2 bicicletas.	Transporte 2 bicicletas. Ida y regreso

Traslado – hospedaje y alimentación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Coordinador de las actividades operador logístico: Debe estar presente y disponible en la ciudad de Barranquilla para coordinar toda la logística y atender requerimientos.	1 coordinador	5 DÍAS
Desayuno de salida: El desayuno debe contar con proteína (huevos, chicharrón, chorizo entre otros), acompañamiento (pan, arepa, yuca o plátano), fruta y bebida fría y caliente.	88 desayunos	1 DÍA
Refrigerios para media mañana: Deben ser variados y no repetirse en los diferentes días (fruta, barra de cereal, pastelitos horneados). Deben ser acompañados con bebidas: yogurt, avena o jugos naturales. El primer refrigerio se debe entregar en el camino Montería – Barranquilla. Deben ser entregados en el lugar donde se realicen los juegos en la hora señalada por el supervisor. El ultimo refrigerio se debe entregar en el camino Barranquilla - Montería.	88 refrigerios x día	5 DÍAS
Transporte interno en Barranquilla, desde el hotel seleccionado al lugar a realizarse las actividades deportivas. Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la inauguración, y retorno nuevamente al hotel. Transporte nocturno desde el hotel hasta el lugar de la clausura, y retorno nuevamente al hotel.	88 personas	4 DÍAS

**El transporte debe estar disponible en los diferentes horarios en que se realicen las actividades de manera permanente desde las 5: 00 a.m.		
Estadía en hotel promedio, mínimo 3 estrellas, con acomodación doble (2 personas por habitación del mismo sexo), aire acondicionado, baño interno. No deben ser compartidas las camas. **Debe incluir desayuno.** **La ubicación del hotel debe ser en una zona segura de Barranquilla.	88 personas	4 NOCHES
Almuerzo: Debe contar con proteína, arroz, acompañamiento, postre y jugo natural. El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de los juegos debidamente empacado. Con los respectivos cubiertos y servilletas. (El lugar de entrega puede variar dependiendo de la programación de actividades). El almuerzo del día 5 será en el camino de regreso a Montería.	88 personas	5 DÍAS
Cena: Debe contar con proteína, acompañamiento, postre y jugo natural, servilleta y cubiertos. Cada día debe ser diferente. La cena puede ser tomada internamente o entregados en el hotel debidamente empacado.	88 personas	4 DÍAS

Nota: El contratista debe suministrar por lo menos 48 horas antes de la salida de Montería los siguientes documentos:

1. Revisión técnico mecánica en CDA (Centro de Diagnostico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de acuerdo a legislación.
2. SOAT vigente
3. Póliza del seguro contractual, extracontractual y todo riesgo vigente.
4. Licencia de tránsito
5.Tarjeta de operación
6. Licencia de conducción vigente
7. Planilla de pago de EPS, AFP, ARL mensuales correspondientes al conductor del mes inmediatamente anterior y afiliación vigente a la fecha del transporte.
8. Ficha de mantenimiento del vehículo (Resolución 378 de 2013): se debe garantizar mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, cada 5.000 o 10.000 Km (si se cumple primero este criterio antes del cumplimiento de los 2 meses), de acuerdo al modelo y recomendaciones del fabricante, taller de mantenimiento o concesionario. Se debe solicitar a la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo (Resolución 315 de 2013).

Para cada actividad requerida debe ser presentado como mínimo 2 opciones de hotel para que el supervisor del contrato apruebe la respectiva reserva**.**

2). CONTRATISTA: LINA MARCELA MEJÍA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía **No.** 26.202.687 de Montería – Córdoba.

3). DOMICILIO: Calle 17 #1W – 1O, Urbanización Puente Uno, Montería – Córdoba. Teléfono: 3005280665. Correo electrónico: mrchef2018@hotmail.com

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:
CDP No. 4326, de fecha 12/05/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-211.

5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($110.200.000,00), incluido impuesto. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO**: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, mediante un (01) pago una vez realizado la actividad contratada; dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes, una vez sean recibidos a satisfacción del supervisor los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. Acompañado de informe de actividades con las respectivas evidencias. Estos documentos deben encontrarse cargados en la plataforma SECOP II por ejecución del contrato No. 7 plan de pagos.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de CUATRO MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, los cuales serán contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de dos (02) días contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP II, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la página transaccional del SECOP II a través de ejecución del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Montería – Departamento de Córdoba.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3.2.3 especificaciones del objeto contractual de los estudios previos.
- Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización.
- Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.
- Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.
- Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.
- Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.
- Debe ser confirmadas las reservas de hotel mínimo con 3 dias hábiles de anticipación a la estadía.
- Para el transporte terrestre, en caso contratiempos mecánicos con el vehículo, debe asegurar su reemplazo (enviado la documentación del nuevo vehículo y conductor de acuerdo con las especificaciones del objeto), para que los pasajeros lleguen en lugar de destino en la fecha establecida.
- Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar.
- Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio.
- Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

Durante la ejecución del contrato la entidad podrá solicitar al contratista que se le provean unos vehículos de características diferentes a las enunciadas anteriormente siempre y cuando se justifique por la necesidad del servicio y se requieran para cumplir con el objeto del contrato y con la finalidad que se busca en este proceso de selección de contratistas.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Revisión técnico-mecánica en CDA (Centro de Diagnóstico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de acuerdo con legislación.
2. SOAT vigente
3. Póliza del seguro contractual, extracontractual y todos riesgos vigentes.
4. Licencia de tránsito, habitada para los servicios contratados
5. Tarjeta de operación, habitada para los servicios contratados
6. Licencia de conducción vigente
7. Planillas de pago de EPS, AFP, ARL mensuales correspondientes al conductor.
8. Ficha de mantenimiento del vehículo (Resolución 378 de 2013): se debe garantizar mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, cada 5.000 o 10.000 Km (si se cumple primero este criterio antes del cumplimiento de los 2 meses), de acuerdo con el modelo y recomendaciones del fabricante, taller de mantenimiento o concesionario. Se debe solicitar a la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo (Resolución 315 de 2013)"

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10) POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

En tal sentido los oferentes y futuro contratista deberán propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo desustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros.

11). SUPERVISION: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. En este caso será el servidor ORLANDO ENRIQUE PRETELT BURGOS.

12). GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los arts. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	%	Plazo
Cumplimiento del contrato		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad del servicio		x	X	SI	20%	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		x	x	SI	200SMLMV	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

19). DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4326, de fecha 12/05/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-211. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC022 DE 2026. **PARAGRAFO**: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/ SGN